REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00046

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PECS IECONTSA S.A.

Se comunica al público que la compañía PECS IECONTSA S.A. aumentó su capital suscrito en US$ 1'343.780,oo, AUMENTO SU CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICO SU OBJETO SOCIAL Y REFORMO SUS ESTATUTOS por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 000287 de 22 de Enero de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros, el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía tiene como objeto: 1. La prospección, exploración y explotación de todo tipo de minas, yacimientos, depósitos o canteras de sustancias minerales metálicas y no metálicas y la extracción, instalación de plantes de beneficio, fundición, refinación y comercialización de dichas sustancias. 2. La importación y comercialización de petróleo y/o derivados. 3. La prestación de servicios relaciondos con la preservación, control y manejo del medio ambiente y sus recursos en especial, la limpeza y descontaminación de áreas afectadas por derrames de petróleo..."

El capital actual suscrito de US$ 1'351.460,oo [illegible] 3'378.650 acciones de US$ 0.40 cada una.

El capital autorizado es de US$ 2'702.920,oo

Quito, 22 de Enero de 2007

REGISTRO DE SOCIEDADES • 13 FEB. 2007 • Superintendencia de Compañías

Econ. Gilberto Novoa [illegible]
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE [illegible]
AR/55130/cc

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "DINACOOP"

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Vivienda Rural "DINACOOP" a la Asamblea General Ordinaria de socios que tendrá lugar el día 02 de Febrero del 2007, a las 17:00 horas en la oficina de la Cooperativa, ubicada en la Bolivia OE2-22 y Pérez Guerrero, frente a Restaurante Don Francisco, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA
1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
2.- Conocimiento y Aprobación de los Balances del segundo *semestre del 2006.*
3.- Conocimiento y aprobación del Presupuesto para el año 2007
4.- Elección de la Directiva para el año 2007
5.- Estado actual de los Socios Activos
6.- Asuntos Varios

NOTA: En caso de que no se reuniere el quórum necesario a la hora señalada, la Asamblea se instalará una hora después con los asistentes, como segunda convocatoria.

Se ruega a los socios ponerse al día en las obligaciones pendientes para con la Cooperativa hasta el día de la Asamblea.

Atentamente:

PRESIDENTE

AR/55132/cc

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Diciembre del 2006, las 10h29.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se le admite a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por Dr. Luis Gerardo Ramos González en su calidad de Procurador Judicial del señor Carlos Humberto Recalde Zabala, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la seora NUBIA BETSY SALAZAR MERA, se dispone citarla por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación. Con la insinuación que se hace para el cargo de Curadora Ad-litem en la persona de la señora Laura Alicia Zabala Paz, a fin de que represente en al causa a los menores Recalde – Salazar ógase a uno de lo señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha; tómese en cuenta el allanamiento formulada por el menor púber Jonathan Israel Recalde Salazar, respecto a la persona insinuada para el cargo de Curador Ad-litem. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada, para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Certifico.
Sra. Juana Cevallos G. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2051759/tf

EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR OSWALDO DARIO YAGUANA SALINAS
ACTOR: HERMINIO TEOFISTA ALTUNA ALTUNA
DEMANDADO: OSWALDO DARIO YAGUANA SALINAS
JUICIO: EJECUTIVO No. 497-2006-PT.
CUANTIA: $ 8.000,oo
CASILLERO JUDICIAL No. 1644
ABOGADO DEFENSOR DR. MARIO PEPINOS
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 16h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente demandada señora MARIETA DE LAS MERCEDES MORENO PEREZ, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley, conforme lo establece el Art. 421 del Código Procesal Civil. De conformidad con lo que establece el segundo inciso del mencionado artículo y en virtud del certificado de gravámenes emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, se prohibe a la señora MARIETA DE LAS MERCEDES MORENO PEREZ, venda, hipoteque o constituya otro gravamen o celebre contrato que limiten el dominio o goce del bien inmueble detallado en el referido certificado, al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de éste cantón. Cítese a la demandada por medio de la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento realizado por la parte actora y de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.-
DR. ANDRES ROMERO ALBAN. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H. Secretario
Hay firma y sello
AC/2051986/tf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: RAUL ERNESTO DE LA TORRE PAEZ. Se le hace conocer el EXTRACTO, de demanda EJECUTIVA y PROVIDENCIA, que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A. DEMANDADO: RAUL ERNESTO DE LA TORRE PAEZ. - ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se condene al demandado al pago del capital adeudado, intereses calculados a la máxima tasa permitida, la comisión respectiva vigente a la fecha de concesión La máxima indemnización moratoria vigente a la fecha de pago, Tasas, gastos expensas y Honorarios profesionales.- TRAMITE: *Ejecutivo.- CUANTIA.- USD $* 10.000,00. FECHA DE INICIACIÓN: 15 de junio del 2005. -DEFENSOR: Dr. Calixto Regalado.- JUICIO EJECUTIVO No. 489-05 Dr. Edgar Haro
PROVIDENCIAS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Junio del 2005, las 11h33.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos.- En lo principal, la demanda que antecede